


CORNARE	Número de Expediente: 053181334399	
NÚMERO RADICADO:	112-1637-2020	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMB...	
Fecha: 29/05/2020	Hora: 10:02:44.88...	Folios: 4

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UNA RESOLUCION

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 112-4847 del 16 de diciembre de 2019, se **EXPEDIO CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES** a la sociedad denominada **DIAGNOSTIORIENTE S.A.S**, sede **CDA GUARNE**, con Nit 901.326.207-6, a través de su representante legal el señor **DIEGO EDISON BUITRAGO ZAPATA**, identificado con Cedula de ciudadanía No 75.147.426, para los equipos que operaran en el Centro de Diagnóstico Automotor que se encuentra ubicado en la jurisdicción, del municipio de Guarne en la Carrera 53 No 46 A 40 Local 2, de acuerdo a lo dispuesto en las normas NTC-5375 "revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores" y NTC-5365".

Que mediante Oficio con Radicado 131-3899 del 26 de mayo de 2020, la sociedad denominada **DIAGNOSTIORIENTE S.A.S**, sede **CDA GUARNE**, con Nit 901.326.207-6, a través de su representante legal el señor **DIEGO EDISON BUITRAGO ZAPATA**, identificado con Cedula de ciudadanía No 75.147.426, solicitó corregir la nomenclatura donde se ubica el **CDA**, ya que en el primer Considerando y los Artículos primero y sexto de la Resolución 112-4847 del 16 de diciembre de 2019, quedó como Carrera 53 N° 46 A 38 la cual no corresponde a su ubicación actual, ya que de acuerdo a lo manifestado en Certificación expedida por el Secretario de Planeación del municipio de Guarne, la dirección correcta es Carrera 53 No 46 A 40 Local 2.

Que del análisis de la Resolución 112-4847 del 16 de diciembre 2020 y del certificado expedido por el Secretario de Planeación del municipio de Guarne que se anexa, la dirección correcta es Carrera 53 No 46 A 40 Local 2 y NO Carrera 53 N° 46 A 38 como quedó plasmado en el acto administrativo, en consecuencia, se concluye, que lo solicitado por la sociedad denominada **DIAGNOSTIORIENTE S.A.S**, sede **CDA GUARNE**, con Nit 901.326.207-6, a través de su representante legal el señor **DIEGO EDISON BUITRAGO ZAPATA**, identificado con Cedula de ciudadanía No 75.147.426, es totalmente pertinente, y por lo tanto, se procederá a través de este instrumento a corregir la falencia que presenta el referido acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Ley 1437 de 2011, Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente

formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, es competente El Subdirector de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el primer Considerando y los Artículos primero y sexto de la Resolución 112-4847 del 16 de diciembre de 2019, los cual quedaran así:

*“Que mediante Auto con radicado N° 112-1089 del 20 de noviembre del 2019, se dio **INICIO** al trámite de **CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES**, solicitada por la sociedad denominada **DIAGNOSTIORIENTE S.A.S**, sede **CDA GUARNE**, con Nit N° 901.326.207-6, a través de su representante legal el señor **DIEGO EDISON BUITRAGO ZAPATA**, identificado con Cedula de ciudadanía N° 75.147.426, para los equipos que operaran en el Centro de Diagnóstico Automotor que se encuentra ubicado en la jurisdicción, del municipio Guame en la Carrera 53 No 46 A 40 Local 2, de acuerdo a lo dispuesto en las normal NTC-5375 "revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores" y NTC-5365 "calidad del aire"; los equipos se describen a continuación...(..)*

ARTICULO PRIMERO: EXPEDIR CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES a la sociedad **DIAGNOSTIORIENTE S.A.S**, sede **CDA GUARNE**, con Nit N° 901.326.207-6, a trues de su representante legal el señor **DIEGO EDISON BUITRAGO ZAPATA**, identificado con Cedula de ciudadanía N° 75.147.426, para los siguientes equipos que operaran en el Centro de Diagnóstico Automotor que se encuentra ubicado en la jurisdicción, del municipio Guarne en la *Carrera 53 No 46 A 40 Local 2*, toda vez que estos cumplieron con las características físicas y superaron las pruebas de desempeño técnico realizadas los días 26 y 27 de noviembre de 2019 en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 910 de 2008, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la NTC 5365 de 2012

Características				
<i>Línea</i>	<i>Motos</i>	<i>Motos</i>		
<i>Marca</i>	<i>TECNIMAS</i>	<i>TECNIMAS</i>		
<i>Modelo</i>	<i>AGM4T2017</i>	<i>AGM2T2017</i>		
<i>Serial equipo</i>	<i>100333</i>	<i>100332</i>		
<i>Serial banco medición "Bench"</i>	<i>24887</i>	<i>20944</i>		
<i>Dedicación</i>	<i>4T</i>	<i>2T</i>		

Factor Equivalente Propano "PEF"	0,512	0,512		
SOFTWARE	MULTIPRUEBAS V 7.0			

ARTICULO SEXTO: INDICAR al Centro de Diagnóstico Automotor **DIAGNOSTIORIENTE S.A.S**, sede **CDA GUARNE**, con Nit N° 901.326.207-6, ubicado en la Carrera 53 No 46 A 40 Local 2 del municipio de Guarne y representado legalmente por el señor **DIEGO EDISON BUITRAGO ZAPATA**, que deberá exhibir al público una cartelera informativa con los límites máximos de Emisión vigentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la resolución 910 de 2008, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución 112-4847 del 16 de diciembre de 2019, quedan en las mismas condiciones.

ARTICULO TERCERO: REMITIR Copia de la presente Certificación al Ministerio de Transporte, Dirección de Transporte y Tránsito, para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

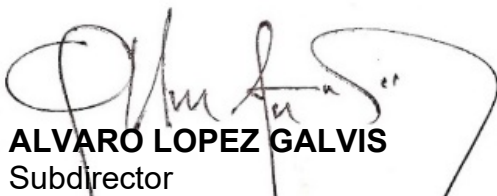
ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a la sociedad denominada **DIAGNOSTIORIENTE S.A.S**, sede **CDA EL SANTUARIO**, con Nit 901.326.207-6, a través de su representante legal el señor **DIEGO EDISON BUITRAGO ZAPATA**, identificado con Cedula de ciudadanía No 75.147.426 o quien haga sus veces al momento de la presente notificación, en la siguiente dirección electrónica: diego.buitrago@hotmail.com.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 4 del Artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LOPEZ GALVIS
Subdirector
Recursos Naturales

Expediente: 053181334399
Proceso: tramite ambiental
Proyectó: Abogado: VMVR- fecha: 26/05/2020/Grupo Recurso Aire